



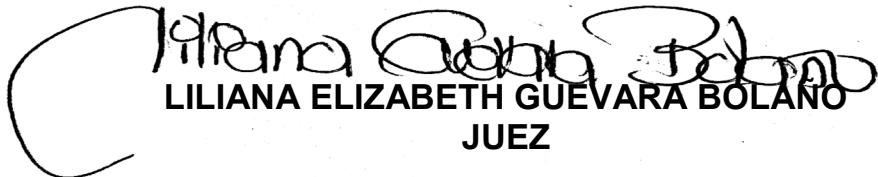
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se aclara el auto de inadmisión de la demanda en el sentido de indicar que:

Se debe aclarar la pretensión 1°, en relación a que de la literalidad del título valor allegado con la presente acción, se observa que el mismo fue diligenciado por un valor de \$ 16.200.000 y las pretensiones ascienden a la suma de \$15.660.000.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

